

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 157

Suplemento.- Martes, 14 de agosto de 2012

Página 29

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	30
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Antequera, Benalmádena, Málaga, Moclinejo, Mollina, Ojén y Ronda	35
NOTARÍA DE DON JUAN PINO LOZANO	
Málaga	40

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PARQUE EÓLICO "LOS MADROÑALES", TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: ALMARGEN, TEBA Y CAMPILLOS (MÁLAGA), Y AL MISMO TIEMPO, SE CONVOCA A LOS TITULARES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS. EXPEDIENTE CG-99.

Vistos: el expediente número CG-99, iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad mercantil Enel Green Power España, Sociedad Limitada, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de la Borbolla, número 5, código postal 41004, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 9 de junio de 2004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la que se concedió a Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, autorización administrativa para la instalación del Parque Eólico Los Madroñales, en los términos municipales de Almargen (Málaga) y El Saucejo (Sevilla), publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 194, de fecha 7 de octubre de 2004. Las características de la instalación son: 42 aerogeneradores de 850 kW de potencia nominal.

Segundo. El 2 de septiembre de 2004, se presenta una modificación del proyecto originario, proponiéndose la instalación de 18 aerogeneradores de 2 MW de potencia. Se tramita dicha modificación ante Medio Ambiente, y con fecha 27 de febrero de 2007, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental emite informe en el que establece que no es necesario someter la instalación a nueva evaluación de impacto ambiental, manteniéndose las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 10 de marzo de 2004. La instalación queda íntegra en el término municipal de Almargen. Asimismo, y para adaptar la potencia nominal del parque al margen de potencia autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el año 2008, el promotor reduce a 17 el número de aerogeneradores (elimina del proyecto la máquina número 13) con lo que la potencia nominal del parque queda en 34 MW.

Tercero. Con fecha 15 de diciembre de 2008, se presenta solicitud de aprobación del proyecto, así como se fije el importe de la garantía de restitución de los terrenos, según lo establecido en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, aportando los correspondientes proyecto de ejecución, proyecto de desmantelamiento y separatas para los organismos afectados. El 18 de marzo de 2008 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe favorable del proyecto en cuestión en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental se determina la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental por un periodo de dos años a partir del día siguiente a su notificación (el nuevo plazo se extiende hasta el 6 de octubre de 2011).

Quinto. El 17 de enero de 2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga emite resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad del

expediente de Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima a Enel Green Power España, Sociedad Limitada.

Sexto. Con fecha 22 de diciembre de 2011, se presenta un nuevo proyecto modificado que contempla algún cambio en el diseño original del parque, pasando a afectar también a los términos municipales de Campillos y Teba.

Séptimo. Con fecha 19 de marzo de 2012 la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente emite resolución por la que se determina la vigencia de la declaración de impacto ambiental, considerada Autorización Ambiental Unificada a todos los efectos, hasta la fecha de 6 de octubre de 2014 y determina que ninguna de las modificaciones que el proyecto ha sufrido desde la configuración inicial es calificada como sustancial, manteniéndose por tanto la validez de la AAU.

Octavo. Por resolución de fecha 6 de marzo de 2012, la Dirección General de Industria, Energía y Minas se otorga, con carácter definitivo, al Parque Eólico Los Madroñales, una potencia a evacuar de 34 MW, con punto de conexión en la SET La Roda 400 KV por sustitución de otros parques de la misma mercantil.

Noveno. Por resolución de fecha 21 de mayo de 2012, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga dicta resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico Los Madroñales.

Décimo. El día 22 de diciembre de 2010, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la mercantil Enel Green Power España, Sociedad Limitada, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Undécimo. Conforme a lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE número 118, de 17 de mayo de 2012), *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* (BOJA número 95, de 16 de mayo de 2012), *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (BOP número 93, de 16 de mayo de 2012) y diario *Sur*, de fecha 15 de mayo de 2012.

Asimismo, fue efectuada publicación durante veinte días en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Almargen, Teba y Campillos, según diligencias acreditativas que constan en el expediente.

Duodécimo. Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados:

1.º Don Andrés Guerrero Mesa, co-propietario de la finca número 63, según proyecto, alega: 1) Que sobre dicha parcela hay establecido un derecho de superficie a favor de la mercantil Gamesa Energía, Sociedad Anónima, y actualmente instalado y en producción un aerogenerador. 2) Que la afección a la finca con motivo de la instalación del Parque Eólico Los Madroñales sería de 15.816 m², correspondiente a caminos, aerogenerador y plataforma de montaje. Ocupación esta que le parece desproporcionada en comparación con afecciones soportadas por otros afectados por la instalación de aerogeneradores, que oscilan entre los 927 y los 8.783 m², 3) Que el diseño del camino destruye la parcela, al dividirla en dos partes dificultando el acceso a una

de ellas y afectando en 1,5 hectáreas a la parte más productiva de la misma dedicada a labor de secano. 4) Que existen parcelas colindantes con dos aerogeneradores que solo se ven afectadas en 6.789 m². 5) Que se considera discriminado y perjudicado en relación a los demás afectados, ya que dicho proyecto le ocuparía 1,5 hectáreas, imposibilitándole el cultivo de las mismas de forma definitiva, a lo que habría que añadir la pérdida de valor de la finca al quedar dividida en dos y dificultar el acceso a algunas zonas. Finalizando su escrito de alegaciones solicitando la reconsideración del diseño del trazado del camino, por si técnicamente fuese viable disminuir los metros cuadrados de ocupación, desviando parte a otras parcelas o estudiar la posibilidad e incluir algún aerogenerador adicional en la misma, de forma que “me pueda compensar la superficie ocupada”.

Dado traslado a Enel Green Power, contesta: 1) Que según lo establecido en el artículo 40 del RDLegislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo “el derecho real de superficie atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el suelo y el subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas”, por lo que solamente implicaría al aerogenerador instalado por Gamesa Energía, Sociedad Anónima, así como a los caminos de acceso al mismo y su plataforma de montaje y no al resto de la parcela, no existiendo por ello obstáculo alguno por el que no pueda establecerse un nuevo derecho de superficie, en éste caso con Enel Green Power España, Sociedad Limitada, para la instalación de otras infraestructuras de aprovechamiento eólico, siempre y cuando no se afecte al rendimiento del parque eólico existente. 2) Que en relación con las superficies de afección por ocupación de caminos y plataformas de montaje, éste tipo de proyectos son diseñados en función de las características orográficas del terreno, de la dirección dominante del viento, de la distancia entre aerogeneradores, etc., tratando de minimizar en lo posible la afección sobre los terrenos necesarios para su implantación, no pudiendo establecerse una correlación entre las ocupaciones de distintas parcelas.

2.º Doña Carmen Jesús Pabón Guerrero, propietaria de la finca número 69, según proyecto, alega: 1) Ser la propietaria actual de la finca. 2) No haber tenido notificación previa alguna de la construcción del Parque. 3) Solicita por ocupación y daños la cantidad de 30.000 euros.

Dado traslado a Enel Green Power, contesta: 1) Que según el artículo 12.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, para las actuaciones de interés público vinculadas a la generación y evacuación de energía eléctrica mediante energía renovable de potencia instalada superior a 10 MW, la aprobación del proyecto de actuación o el plan especial, en su caso, previstos en el apartado 3.º del artículo 42 de la Ley //2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) será sustituida por la emisión de informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo, habiendo sido otorgado éste en fecha 18 de marzo de 2008 por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transporte en Málaga, siendo dictado en ese momento al amparo de la Disposición Adicional Séptima de la LOUA, que contemplaba idénticas condiciones a lo establecido en la Ley 2/2007 mencionada. 2) Que el anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de referencia ha sido publicado en *BOE* número 118, *BOJA* número 95, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 93, todos del presente año, además de en el diario *Sur* de fecha 15 de mayo de 2012 y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, cumpliéndose así con el procedimiento marcado por la normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones. No obstante, Enel Green Power, Sociedad Limitada, está realizando gestiones con todos los titulares de terrenos afectados por la instalación al objeto de firmar mutuos acuerdos. 3) Que sobre la

parcela 69, según proyecto no está proyectada la instalación de plataforma de montaje alguna (se adjunta plano para constancia en el expediente). 4) Que en caso de no firmarse el mutuo acuerdo, nos atenderemos a la indemnización que en su día dicte la Comisión Provincial de Valoraciones.

3.º Doña María Dolores Pabón Guerrero, propietaria de la finca número 97, según proyecto, alega: 1) Ser la propietaria actual de la finca tras haberla recibido en herencia de su madre doña María de la Paz Guerrero Fernández.

Dado traslado a Enel Green Power, contesta: 1) Que según lo indicado por la alegante, entendemos que las gestiones para tratar el mutuo acuerdo deberán hacerse y se están haciendo con doña María Dolores Pabón Guerrero.

Decimotercero. Conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados: Almargen, Teba y Campillos; a la Diputación Provincial de Málaga (Sección de Vías y Obras); a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua y Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias) y al Ministerio de Fomento (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe.

Como resultado de estas remisiones:

- 1.º Los ayuntamientos manifiestan no existir inconvenientes urbanísticos para la instalación del Parque Eólico.
- 2.º La Diputación Provincial de Málaga manifiesta que no existen inconvenientes técnicos por parte de esa Corporación para la instalación del Parque Eólico.
- 3.º La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a través del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas da su conformidad con el siguiente condicionado: a) “Queda obligado el Peticionario a conservar las obras en perfecto estado durante la explotación de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas. b) Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.

Dado traslado del condicionado a la Peticionaria, acepta el mismo por escrito de fecha 17 de febrero de 2012.

- 4.º La Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Sección de Vías Pecuarias, tras reiteración de petición de informe no contesta a lo solicitado. Por tanto, y conforme al mencionado artículo 146 se debe entender que no existe objeción por parte de este organismo.
- 5.º El Ministerio de Fomento, a través de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea, Coordinación de Seguridad de Aeropuertos, Servidumbres Aeronáuticas manifiesta que la construcción del Parque Eólico: “se considera un obstáculo a la navegación aérea por tener sus aerogeneradores más de 100 metros de altura (artículo 8 Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas: “(...) deberán considerarse como obstáculos los que se eleven a una altura superior a los 100 metros sobre planicies o partes prominentes del terreno (...)”, y por el artículo 29 del mismo Decreto: “(...) los organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, no podrán autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señaladas en los artículos anteriores (...)”, sin previa autorización del Ministerio de Fomento. No obstante lo anterior, y dada la posible afección de estos obstáculos a las rutas de navegación aérea y a la calidad de las señales radioeléctricas de las ayudas y radares de navegación

aérea que pudiera haber en las proximidades, se informa que puede que se solicite informe al respecto a la Entidad Pública Empresarial Aena, por lo que no podrá continuarse la tramitación del expediente en esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea hasta la recepción de dicho informe (...). Por escrito de fecha 17 de julio de 2012, la Peticionaria Enel Green Power España, Sociedad Limitada, presenta resolución de fecha 3 de julio de 2012 de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en materia de servidumbres aeronáuticas por la que autoriza la instalación del Parque Eólico “Los Madroñales”, y estableciendo un amplio condicionado (consta en el expediente), el cual es aceptado por la peticionaria en todos sus términos.

Fundamentos de derecho

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo previsto en en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, sobre la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías y Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El artículo 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública “las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso” (artículo 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del artículo 54.1 “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”, como “la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública” (artículo 54.2 Ley 54/1997, artículo 149.2 Real Decreto 1955/2000), “adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio” (artículo 149.1 Real Decreto 1955/2000).

Cuarto. El artículo 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que “Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa”, añadiendo éste último que “Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación”, la cual “se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula”.

Asimismo, dicho artículo 52 añade que “Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere”, como el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que “se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* o provincias afectadas”, por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de actas, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al artículo 52 siguientes de la Ley 54/1997, a los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica de generación de energía eléctrica del Parque Eólico “Los Madroñales”, en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Enel Green Power España, Sociedad Limitada, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Almargen, Teba y Campillos y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia (diario *Sur* y *Málaga Hoy*), sirviendo la misma como notificación, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Por Orden de 24 de junio de 2010, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 139, de 16 de julio, la Delegada Provincial, Marta Rueda Borrera.

**CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS.
EXP.: CG-99**

N.º PARC. SEG. PROY.	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
			PROV	T.M.	POL CAT.	PAR CAT.	USO	AEROG	CAMINOS AEROGEN. PLATAFO. DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN. PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT	
								UNID.	OCUPAC. DEFINIT.	OCUPACION PROVISIONAL (*)	SERVID. AEREA	SERVID. SUBTER.	
									SUPERF. m²	SUPERF. m²	DURAC. (Semanas)	SUPERF. .m²	SUPERF. m²

DÍA 11/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

1	10:00	HDOS. JUAN TORRES GAGO	MÁLAGA	ALMARGEN	3	27	LABOR SECANO	-	2404	420	5	-	-
6	11:30	ANTONIA MORENO GONZÁLEZ	MÁLAGA	ALMARGEN	2	22	LABOR SECANO	-	267	156	5	-	-
7	10:45	NATIVIDAD TORRES GAGO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	26	LABOR SECANO	-	533	201	5	-	-
8	12:15	RAMÓN TORRES GAGO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	27	LABOR SECANO	-	392	183	5	-	-
56	13:00	LUISA GUERRERO MESA ANDRÉS GUERRERO MESA	MÁLAGA	ALMARGEN	4	61	LABOR SECANO	-	-	336	2	-	64
59	13:00	LUISA GUERRERO MESA ANDRÉS GUERRERO MESA	MÁLAGA	ALMARGEN	4	60	LABOR SECANO	-	-	151	2	-	50
63	13:00	LUISA GUERRERO MESA ANDRÉS GUERRERO MESA	MÁLAGA	ALMARGEN	9	54	LABOR Y OLIVAR SECANO, PASTOS	1	15.816	3.768	20	2.046	809
19	13:45	ANA BARQUERO PAVÓN	MÁLAGA	ALMARGEN	3	45	LABOR SECANO	-	62	48	8	-	-

DÍA 12/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

15	10:00	GREGORIO GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	3	37	LABOR SECANO	-	1.713	233	5	409	51
39	10:00	GREGORIO GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	2	70	LABOR SECANO	-	2.280	201	8	278	69
75	10:00	GREGORIO GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	2	LABOR SECANO	-	1.993	1.008	2	-	340
104	10:45	HDOS. ISABEL FERNÁNDEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	1	LABOR SECANO	-	-	10	2	-	6
106	10:45	HDOS. ISABEL FERNÁNDEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	8	14	LABOR SECANO	-	-	301	2	-	150
44	11:30	HDOS. ANDRÉS GUERRERO FERNÁNDEZ	MÁLAGA	ALMARGEN	2	58	LABOR SECANO, PASTOS	-	7.802	2.001	14	150	258
46	11:30	HDOS. ANDRÉS GUERRERO FERNÁNDEZ	MÁLAGA	ALMARGEN	3	56	LABOR SECANO, PASTOS	-	3.222	922	12	-	108
22	12:15	MARÍA MORGADO TORRES	MÁLAGA	ALMARGEN	2	40	LABOR SECANO	-	447	332	5	-	83
12	13:00	MIGUEL SERRANO GONZÁLEZ SANDRA M.ª MORIEL CANSINO FRANCISCO SERRANO GONZÁLEZ ISABEL M.ª BARRONES RACERO ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR BARQUERO GORDILLO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	38	LABOR SECANO	-	328	49	20	1399	32
61	13:45	JOSÉ FLORES ARAGÓN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	53	OLIVAR REGADÍO Y PASTOS	-	-	1.093	2	-	300
72	13:45	JOSÉ FLORES ARAGÓN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	4	OLIVAR REGADÍO Y PASTOS	-	1.419	817	9	-	101
74	13:45	JOSÉ FLORES ARAGÓN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	5	OLIVAR REGADÍO	-	1.771	1172	8	-	180

DÍA 13/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

25	10:00	JUAN FERNÁNDEZ TORRES	MÁLAGA	ALMARGEN	2	43	LABOR SECANO	-	2.703	1.572	10	-	197
30	10:00	JUAN FERNÁNDEZ TORRES	MÁLAGA	ALMARGEN	2	46	LABOR SECANO	-	402	333	5	-	28
33	10:45	CRISTÓBAL FONTALBA BARQUERO DOLORES DUGO COBACHO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	55	LABOR SECANO	-	32	42	2	-	-
34	11:30	RAMONA FLORES ACEVEDO CATALINA FLORES ACEVEDO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	56	LABOR Y OLIVAR SECANO	-	741	342	7	-	43

N.º PARC SEG. PROY	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
			PROV	T.M.	POL CAT.	PAR CAT.	USO	AEROG.	CAMINOS AEROGEN. PLATAFO. DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN. PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT.	
													UNID.
SUPERF. m²	SUPERF. m²	DURAC. (Semanas)	SUPERF. .m²	SUPERF. m²									
108	11:30	RAMONA FLORES ACEVEDO	MÁLAGA	ALMARGEN	8	8	LABOR SECANO	-	-	201	2	-	102
53	12:15	HDOS. GREGORIO ACEVEDO MORGADO M.ª CARMEN ACEBEDO MORGADO CATALINA ACEBEDO MORGADO LORENZO ACEBEDO MORGADO HDOS ANA ACEBEDO MORGADO CRISTOBALINA ACEBEDO MORGADO RAMONA FLORES ACEBEDO HDOS ANTONIA ACEBEDO MORGADO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	70	PASTOS	-	9.166	1.631	18	835	261
84	13:00	CATALINA ACEBEDO MORGADO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	11	LABOR SECANO	-	-	172	2	-	62
85	13:45	CRISTÓBAL ACEVEDO ARJONA M.ª VICTORIA RAMÍREZ ESCRIBANO JUAN ACEVEDO ARJONA M.ª VICTORIA RAMÍREZ ESCRIBANO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	12	LABOR SECANO	-	-	179	2	-	64
DÍA 18/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN													
69	10:00	TITULAR CATASTRAL FRANCISCO PABÓN GARCÍA TITULAR CONOCIDO CARMEN JESÚS PABÓN GUERRERO	MÁLAGA	ALMARGEN	9	10	LABOR SECANO	-	1627	944	10	618	116
42	10:45	CEREALES GONZÁLEZ RAMÍREZ SL	MÁLAGA	ALMARGEN	2	67	LABOR SECANO	-	990	211	10	1.704	58
107	11:30	GERTRUDIS GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	8	13	LABOR SECANO	-	-	192	2	-	98
55	12:15	LUISA GUERRERO GUERRERO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	62	LABOR SECANO, PASTOS	-	-	754	2	1.660	182
28	13:00	ANTONIO GUERRERO MORGADO ISABEL FERNÁNDEZ MORGADO	MÁLAGA	ALMARGEN	2	36	LABOR SECANO	-	-	-	-	455	-
99	13:45	ANTONIO GUERRERO MORGADO EUGENIO SALGUERO ESCALANTE	MÁLAGA	ALMARGEN	4	24	LABOR SECANO Y OLIVAR SECANO	-	-	392	2	-	140
DÍA 19/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN													
38	10:00	DIEGO GUERRERO MORGADO ANA FERNÁNDEZ TORRES	MÁLAGA	ALMARGEN	2	77	ENCINAR, PINAR MADERABLE, OLIVAR Y LABOR SECANO	-	-	-	-	294	-
92	10:00	DIEGO GUERRERO MORGADO ANA FERNÁNDEZ TORRES	MÁLAGA	ALMARGEN	4	34	OLIVAR SECANO	-	-	6	2	-	4
97	10:45	TITULAR CATASTRO M.ª DE LA PAZ GUERRERO FERNÁNDEZ TITULAR CONOCIDO M.ª DOLORES PABÓN GUERRERO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	23	LABOR SECANO	-	-	346	2	-	124
77	11:30	CRISTÓBAL FONTALBA PADILLA EMILIA FONTALBA PADILLA	MÁLAGA	ALMARGEN	4	3	LABOR SECANO	-	-	123	2	-	44
103	12:15	CRISTÓBAL FONTALBA PADILLA ROSALÍA FONTALBA ROMERO	MÁLAGA	ALMARGEN	9	6	LABOR SECANO	-	-	316	2	-	112
102	13:00	ANTONIA FLORES ARAGÓN	MÁLAGA	ALMARGEN	9	56	LABOR SECANO	-	-	185	2	-	66
79	13:45	CERVERA POVEA, S.L.U.	MÁLAGA	ALMARGEN	4	6	LABOR SECANO Y OLIVOS	-	-	263	2	-	94
DÍA 20/09/2012. AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN													
86	10:00	M.ª CARMEN GIMÉNEZ NUEZ HDOS. JOSÉ MARÍA GALVÁN MARTÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	4	13	OLIVAR SECANO	-	-	156	2	-	56

N.º PARC SEG. PROY.	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN					
			PROV	T.M.	POL CAT.	PAR CAT.	USO	AEROG	CAMINOS AEROGEN. PLATAFO. DE MONTAJE	CAMINOS, AEROGEN. PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELECT	
								UNID.	OCUPAC. DEFINIT.	OCUPACION PROVISIONAL (*)	SERVID. AEREA	SERVID. SUBTER.	
									SUPERF. m²	SUPERF. m²	DURAC. (Semanas)	SUPERF. .m²	SUPERF. m²
94	10:45	ANDRÉS GUERRERO MORGADO ANTONIA GUERRERO SALGUERO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	19	LABOR SECANO	-	-	624	2	-	222
95	11:30	ANA GUERRERO MORGADO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	21	LABOR SECANO	-	-	549	2	-	194
96	12:15	JUAN GONZÁLEZ MORGADO JOSÉ GONZÁLEZ GUERRERO JUAN GONZÁLEZ GUERRERO CATALINA GONZÁLEZ GUERRERO	MÁLAGA	ALMARGEN	4	22	OLIVAR SECANO	-	-	221	2	-	78
100	13:00	ESTEBAN GUERRERO MORGADO GERTRUDIS GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA	ALMARGEN	4	25	LABOR SECANO	-	-	742	2	-	264
109	13:45	SALVADOR GIL PALOP	MÁLAGA	ALMARGEN	8	7	LABOR SECANO	-	-	131	2	-	66
111	13:45	SALVADOR GIL PALOP	MÁLAGA	ALMARGEN	8	6	LABOR SECANO	-	-	358	2	-	180
DÍA 25/09/2012. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS													
117	10:00	FRANCISCO CASASOLA PALACIOS	MÁLAGA	CAMPILLOS	1	1	LABOR SECANO	-	-	606	2	-	304
118	10:45	DIEGO HERMOSO RODRÍGUEZ	MÁLAGA	CAMPILLOS	1	51	OLIVAR SECANO	-	-	224	2	-	114
119	11:30	FRANCISCO ARAGÓN GALÁN	MÁLAGA	CAMPILLOS	1	2	LABOR SECANO	-	-	1.023	2	-	514
121	11:30	FRANCISCO ARAGÓN GALÁN	MÁLAGA	CAMPILLOS	36	2	LABOR SECANO	-	-	100	2	-	52
122	12:15	M.ª DOLORES GALÁN SÁENZ DE TEJADA	MÁLAGA	CAMPILLOS	36	3	LABOR SECANO	-	-	945	2	-	472
123	12:15	M.ª DOLORES GALÁN SÁENZ DE TEJADA	MÁLAGA	CAMPILLOS	36	26	IMPRODUCTIVO	-	-	20	2	-	10
125	13:00	HDOS. ANTONIO GUERRERO CASASOLA	MÁLAGA	CAMPILLOS	36	4	LABOR SECANO	-	-	2.559	2	-	810
DÍA 26/09/2012. AYUNTAMIENTO DE TEBA													
115	11:00	DIEGO HERMOSO RODRÍGUEZ	MÁLAGA	TEBA	2	4	LABOR SECANO	-	-	3.164	2	-	1.584

(*) Ocupación temporal: Incluye acceso para personal y maquinaria para excavación y montaje, así como depósito de materiales y tierra sobrante de excavación.

1 0 3 9 8 / 1 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Disciplina Urbanística

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA, DE LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2012, se ha resuelto:

1. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Acreditación de la situación Jurídica, de la Licencia de Ocupación o Utilización y del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones en

suelo no urbanizable en el término municipal de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.

2. Disponer que el expediente tramitado y la ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la ordenanza por el Pleno.

3. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el texto íntegro de la ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

Lo cual se publica a los efectos acordados en el dispositivo 2.º arriba reproducido.

Antequera, 26 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

9 0 2 6 / 1 2

B E N A L M Á D E N A

Edicto

Habiendo sido aprobada provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión de 16 de mayo de 2012, Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por la Prestación del Servicio de Enseñanzas y Actividades Especiales, Cursos y Talleres Municipales, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 107 54 el 5 de junio de 2012 el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES DE LOS CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES

Se propone la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanzas y Actividades Especiales de los Cursos y Talleres Municipales, que afecta a diversos apartados de los artículos 1, 4 y 6, que quedan redactados como sigue:

Artículo 1. *Hecho imponible*

En el apartado 1.1 (Actividades de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro) se introducen tras "Acceso a grado medio danza y música" las actividades de:

- Agrupación instrumental.
- Agrupación local.

En el apartado 1.3 (Cursos Académicos) se introducen tras "Inglés" las actividades de:

- Preparación para obtener la acreditación del nivel B1 (PET), B2 (FCE), C1 (CAE) de una lengua de la UE.

En el apartado 1.4 (Actividades y Cursos comprendidos en los siguientes ámbitos educativos, al penúltimo párrafo "Cualquier programa y cursos de formación que respondan a los objetivos enclavado en la Formación Permanente "se añade" y que organice el Ayuntamiento de Benalmádena".

Artículo 4. *Normas de gestión*

En el apartado 4.1 "Para antiguos alumnos (matriculados en el curso anterior)" se añade "y nuevos alumnos del curso de Español para Extranjeros".

Asimismo, tras "Segunda quincena de mayo y primera de junio" se añaden los siguientes puntos:

- Cursos Académicos: 14 al 25 de mayo.
- Talleres y Actividades Artísticas: 28 de mayo al 1 de junio.
- Escuela de Música y Danza: 4 al 15 de junio.

En el apartado 4.2. Para alumnos de nuevo ingreso, tras el "Segundo plazo ..." se añaden los siguientes puntos:

- Talleres y Actividades Artísticas: 18 al 22 de junio
- Cursos Académicos: 25 de junio al 4 de julio.
- Escuela de Música y Danza: 5 al 13 de julio.

La anulación de la matrícula se podrá realizar durante la primera quincena de los meses de julio y septiembre.

Se cambia el párrafo "Se considerará empadronado/a aquella persona que conste en el registro municipal como tal antes del 1 de enero del año en curso", que queda redactado como sigue:

"Se considerará empadronado/a aquella persona que conste en el registro municipal como tal en el momento de formalizar la matrícula".

En el apartado 4.4, tras el párrafo "Los alumnos que se matriculen por primera vez deberán aportar", se anula el párrafo "La anulación de la matrícula y la devolución del importe abonado, en su caso, sólo será posible cuando el alumno no haya asistido a clase ni un solo día y lo solicite por escrito durante el primer mes natural después de ser cargado en cuenta."

Se añade un nuevo párrafo del siguiente tenor literal: "Iniciado el curso, los alumnos matriculados que no hayan anulado la matrícula en el plazo establecido para tal fin deberán abonar el importe íntegro de la misma, aunque dicho alumno no haya asistido ni un solo día a clase."

Se anula el párrafo "Cuando, según el parte de asistencia del profesor, el alumno asista al menos un día a clase a la actividad matriculada, este estará obligado a abonar el importe íntegro de la matrícula."

En el párrafo siguiente se modifica el plazo de la baja de oficio de un mes a una quincena y éste queda redactado como sigue:

"La dirección del centro podrá dar de baja de oficio a aquel alumno que no asista a clase durante una quincena continuada sin presentar en la secretaría del centro ningún documento que lo justifique, sin que ello exonere al alumno del pago íntegro de la matrícula."

Artículo 6. *Normas complementarias*

Al final de dicho artículo se añaden tres párrafos relativos a "los antiguos alumnos" del siguiente tenor literal:

"Tendrán la consideración de "antiguos alumnos" aquellos que estén matriculados de forma continuada hasta completar el currículo de la actividad, que estará estructurado en niveles y cursos, según el Plan Anual del Centro.

Para los Talleres y actividades artísticas los alumnos mantendrán su consideración de "antiguo alumno" durante 5 cursos consecutivos.

Perderá la consideración de "antiguo alumno" aquellos que repitan dos veces consecutivas el mismo curso, pasando a la situación de nuevo.

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benalmádena, 30 de julio de 2012.

El Concejal de Hacienda, por delegación de la Alcaldesa, firmado: José Miguel Muriel Martín.

1 0 4 4 3 / 1 2

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Disciplina e Inspección Urbanística
Servicio de Inspección*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la publicación del presente anuncio al ser sus destinatarios desconocidos, de ignorado el medio o lugar de notificación personal, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar en la forma prevista en el citado texto legal. A tal efecto, se relacionan las personas que

aparecen como inculpadas en los expedientes sancionadores que se tramitan en este Servicio por la realización de obras, construcciones, usos e instalaciones sin la preceptiva licencia municipal y a los que tras dos intentos ha sido imposible la notificación de los actos que a continuación se señalan:

Expediente: Sancionador IF número 805/06.

Denunciado: Don Carlos Barrionuevo Talavera.

DNI: 44590221.

Situación: Plaza de María Guerrero, n.º 5, Ático.

Infracción: Artículo Ley 7/02 de 17 diciembre Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: Resolución imposición de sanción (número de doc.: 230805/2012. Liq.: 83710/2012).

Lo que se hace público para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón electrónico del Excmo. Ayuntamiento, haciéndose constar expresamente que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a dichos interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y recursos estimen oportunos en el plazo –a computar desde el día siguiente a la presente publicación– de quince días si el acto que se notifica es la incoación del procedimiento sancionador o a la propuesta de resolución; de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o bien de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga si el acto que se notifica es la resolución de caducidad o de imposición de sanción; y de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si el acto que se notifica es la resolución del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, sita en paseo Machado, número 12, en horario de oficina de 9:30 a 11:00 horas de lunes a jueves, todo ello de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Málaga, a 6 de junio de 2012.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, firmado: Diego Maldonado Carrillo.

9 0 0 0 / 1 2

— —

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Disciplina e Inspección Urbanística
Servicio de Inspección*

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la publicación del presente anuncio al ser sus destinatarios desconocidos, de ignorado el medio o lugar de notificación personal, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar en la forma prevista en el citado texto legal. A tal efecto, se relacionan las personas que aparecen como obligadas en los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística que se tramitan en este Servicio por la realización de obras, construcciones, usos e instalaciones sin la preceptiva licencia municipal y a los que tras dos intentos ha sido imposible la notificación de los actos que a continuación se señalan:

Expediente: Restablecimiento IF número 838/ 03.

Denunciado: Don Pablo González Rodríguez (propietario-promotor) y don Eduardo Pineda Campos (titular).

DNI: 42.792.156 y 24.577.149; respectivamente.

Situación: Ctra. Totalán, Pol. 8, Parc. 320. Paraje “Lucena” (lugar llamado Lucena Alta).

Normativa: Ley 7/02 de 17 de diciembre Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación (documento 695.367/11).

Expediente: Restablecimiento IF número 609/ 04.

Denunciado: Lomas Fernández, Sociedad Limitada.

CIF: B-92.170.596.

Situación: Calle Aceituno, número 28.

Normativa: Ley 7/02 de 17 de diciembre Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: 4.ª multa coercitiva (documento 112.221/12. Liq. 80.125/12).

Expediente: Restablecimiento IF número 539 / 09.

Denunciado: Doña Elisa Caracuel Rodríguez.

DNI: 38.130.180.

Situación: Calle Héroe de Sostoa, número 29, 4.º C.

Normativa: Ley 7/02 de 17 diciembre Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: Incoación Procedimiento de Restablecimiento (documento 130.261/12).

Expediente: Restablecimiento IF número 886/ 04.

Denunciado: Don José Manuel Sánchez García.

DNI: 52.388.373.

Situación: Travesía de Maqueda, número 16.

Normativa: Ley 7/02 de 17 diciembre Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto que se notifica: 5.ª multa coercitiva (documento 104.298/12. Liq. 80.131/12).

Lo que se hace público para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón electrónico del Excmo. Ayuntamiento, haciéndose constar expresamente que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a dichos interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y recursos estimen oportunos en el plazo –a computar desde el día siguiente a la presente publicación– de diez días si el acto que se notifica es la incoación del procedimiento; de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o bien de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga si el acto que se notifica es la resolución de caducidad, suspensión de obras, de reposición de la realidad física alterada, de orden de ejecución subsidiaria o de imposición de multa coercitiva y de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo si el acto que se notifica es la resolución del recurso de reposición interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, sita en paseo Antonio Machado, número 12, en horario de oficina de 9:30 a 11:00 horas de lunes a jueves, todo ello de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Málaga, 6 de junio de 2012.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, firmado: Diego Maldonado Carrillo.

9 0 0 1 / 1 2

M Á L A G A

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

A n u n c i o

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.
 - Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - Teléfonos: 951 927 710 y 951 927 714.
 - Telefax: 951 926 572.
 - Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información:

d) Número de expediente: 87/12.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Servicio de transporte para las actividades del Área de Educación.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega: En el término municipal de Málaga y, excepcionalmente y previa comunicación al adjudicatario, se podrá requerir servicio de transporte a otras localidades de la provincia o comunidad autónoma no siendo superior a 4 servicios anuales los que se puedan solicitar.
 - Domicilio: —.
 - Localidad y código postal.
- Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años.
- Admisión de prórroga: Sí.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). —.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso). —.
- CPV (referencia de nomenclatura): 60000000-8.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No
- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica 7 puntos; prestación de servicios de transporte sin cargo 3 puntos.

4. Valor estimado del contrato

166.880,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto 83.440,00 euros, IVA 8%, importe total 90.115,20 euros.

6. Garantías exigidas

Provisional (importe): ---- euros.
Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Empresarios españoles y empresarios no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar lo dispuesto en los artículos 75.1.c), y 78 a) del TRLCSP, o en su caso clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A
- Otros requisitos específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Contratos reservados: —.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
- Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - Dirección electrónica: www.malaga.eu.
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).—.
- Admisión de variantes, si procede: No.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

9. Apertura de ofertas

- Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.
- Dirección: Avenida de Cervantes, número 4. Servicio de Contratación y Compras.
- Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas

10. Gastos de publicidad

Máximo 1.300,00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): —.

12. Otras informaciones

Málaga, 7 de agosto de 2012.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

1 0 5 3 4 / 1 2

MOCLINEJO

A n u n c i o

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 2011, la Cuenta

General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011 se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moclinejo, 3 de julio de 2012.

El Alcalde, firmado: Antonio Muñoz Anaya.

1 0 4 4 8 / 1 2

— —

MOLLINA

Edicto

El Ayuntamiento-Pleno de Mollina, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, acordó aprobar el expediente tramitado y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de «Servicios de Limpieza de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento de Mollina», disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mollina.
 - b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: CONT-SERV-05.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Descripción: Adjudicación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento de Mollina.
 - b) Duración del contrato: Dos años prorrogables por igual periodo.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*
Setenta mil euros (70.000,00 euros) anuales (IVA incluido).
5. *Garantías*
 - a) Provisional: El 3% del presupuesto del contrato (IVA excluido).
 - b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. *Obtención de documentación e información*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Mollina.
 - b) Domicilio: Calle de La Alameda, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Mollina - 29532.
7. *Presentación de ofertas*
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* caso de coincidir en sábado la presentación se aplazará hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente posterior.
 - b) Documentación a presentar: La que se hace constar en el artículo 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso que se convoca.
 - c) Lugar de presentación: Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Mollina (cuya dirección antes se ha expresado) en horario de 9:00 a 14:00 horas.
8. *Apertura de las ofertas*
El tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas en la hora y fecha concreta se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Gastos

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás gastos que figuran en el pliego de condiciones.

En Mollina, a 23 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco González Cabello.

1 0 4 5 3 / 1 2

— —

OJÉN

Estadística y Padrón de Habitantes

Edicto

Hago saber: Que habiéndose intentado notificación personal de expediente de baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes, de los habitantes que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

- Alejandro Obregón Anzola, calle Luis Rosales, número 6, PBJ.
- Alfred Timothy James, calle La Fuente, número 31, PBJ.
- Francisca Paterna Molina, calle La Fuente, número 31, PBJ.

“Dirijo a Vd. el presente para comunicarle que se ha detectado que su inscripción padronal es indebida, apareciendo en el domicilio indicado anteriormente; desconociéndose su residencia habitual. En consecuencia, y en cumplimiento del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y de la Instrucción II, 1 c) de la resolución de 1 de abril de 1997), por el presente se le requiere para que, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al en que reciba esta comunicación, comparezca, personalmente o a través de representante, en las dependencias municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación de Vd., se incoará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral”.

Ojén, 29 de junio de 2012.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

8 9 5 3 / 1 2

— —

RONDA

Contratación

Anuncio licitación contrato de obras

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en mejora en avenida de Málaga para la renovación de la mediana y ejecución de dos rotondas, una frente a la calle Acinipo y otra frente a la avenida Serranía de Ronda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*
Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ronda.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, s/n.

- 3) Localidad y código postal: Ronda, 29400.
 4) Teléfono: 952 87 32 40 extensión 159, 140 y 496.
 5) Telefax: 952 87 54 41.
 6) Correo electrónico: contratación@ronda.es.
 7) Dirección de internet del perfil del contratante:
 www.ronda.es.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obras.
 b) Descripción: El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en mejora en avenida de Málaga para la renovación de la mediana y ejecución de dos rotondas, una frente a la calle Acinipo y otra frente a la avenida Serranía, con el objeto de mejorar el tráfico así como renovar parte de la masa vegetal existente, que en algunos puntos de dicho tramo está ocasionando un importante deterioro de la calzada.

3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Normal.
 b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 c) Criterios de adjudicación:
 – Mejoras valoradas expresada en euros (puntuación máxima = 20 puntos).
 – Criterios cuantificables automáticamente, baja en el precio de licitación (puntuación máxima = 80 puntos).

4. *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe neto: 221.845,20 euros más IVA.

5. *Garantías exigidas*

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista*

- a) No se exige clasificación.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. *Presentación de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 b) Modalidad de presentación: todas las previstas en la Ley.
 c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: sin determinar.
 d) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Ronda.
 2. Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, S/N.
 3. Localidad y código postal: Ronda. 29400.

8. *Gastos de publicidad*

A cargo del contratista.

En Ronda, a 8 de agosto de 2012.

La Alcaldesa, firmado: M.^a Paz Fernández Lobato.

1 0 5 5 7 / 1 2

NOTARÍA
DE DON JUAN PINO LOZANO
 MÁLAGA

Edicto

Yo, Juan Pino Lozano, Notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,

Doy fe: Que mediante acta autorizada por mí, el día 3 de agosto de 2012, con el número 1.140 de protocolo, doña Ana Fernández Ortega, con DNI 24.863.038-S, don Francisco José Navarro Fernández, con DNI 24.838.649-Y, y doña María del Carmen Navarro Fernández, con DNI 24.885.935-G, han manifestado ser dueños del pleno dominio de la finca siguiente:

Descripción

Rústica. Finca sita en el término municipal de Málaga, situada junto al carril de San Isidro; Se trata de la parcela 151-00-00, según el proyecto aeropuerto de Málaga. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del plan director (Fase III); y según la hoja de aprecio de la Administración que obra en dicho expediente se correspondería con el polígono 48, parte de la parcela 191, del Catastro, y según manifiestan los señores comparecientes con parte de la parcela 153 del citado polígono 48.

Superficie

Cuatro mil metros cuadrados (4.000 m²).

Linda

Mirando desde el Carril de San Isidro, frente, dicho carril; izquierda, parcela 150-00-00; derecha parcela 152-02-00; y fondo parcela 151-01-00, todo ello según la numeración que se señala en dicho expediente expropiatorio.

La descripción de la finca resulta de la hoja de aprecio del Perito de la Administración don Antonio Jesús Frías Caño, Ingeniero Agrónomo, en el que consta un plano, fotocopia del cual dejo incorporado a esta matriz y a su contenido se le dará traslado a las copias que se expidan de la presente.

Datos de descripción

Forma parte de la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, número 10 de Málaga al tomo 1848, libro 9, folio 145, finca registral número 29.050/B, antes la 8.481.

Que dicha manifestación la ha realizado a los solo, efectos de acreditar su dominio sobre la finca descrita ante AENA en el expediente expropiatorio que respecto de la misma se sigue para la ampliación del aeropuerto de Málaga (Fase III).

Lo que pongo en general conocimiento por si alguien tuviera algo que declarar a respecto.

Málaga, a 3 de agosto de 2012.

(Firma ilegible).

1 0 5 6 2 / 1 2

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga